



*Gobierno Departamental De Caazapá*

RESOLUCION N° 877/2021

**POR LA CUAL SE MODIFICA Y APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO VERSION 3 DENTRO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP.**

Caazapá, 13 de julio 2021.-

**VISTO:** la necesidad de incorporar los mecanismos que permitan el logro de los objetivos institucionales previstos en la Ley 426/94 Orgánica Departamental y en la permanente búsqueda de consolidar una real y efectiva descentralización de las Políticas Públicas y,-----

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1.535/99, Resoluciones CGR N° 698/08 respectivamente; tendientes a que las instituciones o entidades públicas deben contar, con los medios, instrumentos, mecanismos y técnicas de control en la búsqueda del uso apropiado y oportuno de los recursos destinados al desarrollo de las políticas públicas orientadas al bienestar de la población en general.---

Que, en consecuencia corresponde establecer y adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay-MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas y procedimientos del Gobierno Departamental y,-----

Que, se considera pertinente y oportuna la modificación del Código de Buen Gobierno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones.-----

**EL GOBERNADOR DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ  
ABG. PEDRO ALEJANDRO DÍAZ VERÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1°.- Aprobar** el Código de Buen Gobierno dentro del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.-----

**Art. 2°.- Comunicar,** a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.-----



*[Signature]*  
Juan Carlos Enriquez Maíz  
Secretario General



*[Signature]*  
Pedro Alejandro Díaz Verón  
Gobernador  
Sexto Departamento



*Gobierno Departamental De Caazapa*

# CODIGO DE BUEN GOBIERNO



**mecip**  
2015

**Versión 3**

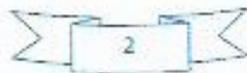


*[Handwritten signature]*



*Gobierno Departamental De Caazapa*

Índice.....	2-3-4
Presentación.....	5-6
Glosario de Términos.....	7-9
<b>Capítulo I. De la Orientación Estratégica de la Gobernación de Caazapa.....</b>	<b>10</b>
Art. 1. Naturaleza jurídica, domicilio legal, sedes y objeto.....	10
Art. 2. Compromiso con los objetivos misionales, misión y visión.....	10-11
Art. 3 Acuerdos y Compromisos Éticos.....	12
Art.4.Principios Éticos.....	13
Art.5. Valores Institucionales.....	14-17
Art. 6.Directrices Institucionales.....	17
Art.7. Grupos de Interés.....	18
<b>Capítulo II. De la Política de Buen Gobierno para la Gobernación de Caazapa.....</b>	<b>18</b>
Art. 8. Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno.....	18
Art. 9. Compromiso con los fines del Estado.....	19
Art. 10. Compromiso ante la Comunidad Caazapeña.....	20
Art.11. Compromiso con la Gestión.....	20
Art.12. Responsabilidad con el Acto de Delegación.....	20
Art.13. Política frente al Control de la Institución.....	21
Art.14. Política frente a los Órganos de Control y Evaluación.....	21





*Gobierno Departamental De Caazapa*

**Capítulo III. De la Política de Buen Gobierno para la Gestión de la Gobernación de Caazapa** .....21

Art. 15. Compromiso con la Integridad.....21

Art. 16. Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas.....22

Art. 17. Acciones para la Integridad y la Transparencia.....22

Art. 18. Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas.....23

Art. 19. Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos del Autor.....23

Art. 20. Compromiso en la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.....23

Art. 21. Compromiso con la Comunicación Pública.....24

Art. 22. Compromiso con la Comunicación Organizacional.....24

Art. 23. Compromiso de Confidencialidad.....24

Art. 24. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información.....24

Art. 25. Compromiso con la Gestión en Línea.....24

Art. 26. Compromiso con la Calidad.....25

Art. 27. Compromiso con la Comunidad.....25

Art. 28. Información y Comunicación con la Sociedad.....25

Art. 29. Compromiso con la Rendición de Cuentas.....25

Art. 30. Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias.....26

Art. 31. Transparencia y Divulgación.....26

Art. 32. Responsabilidad frente al Medio Ambiente.....26

Art. 33. Compromiso frente a los Conflictos de Interés.....27

Art. 34. Compromiso con la Transparencia en Contrataciones Públicas.....28

Art. 35. Política de Cooperación.....29

Art. 36. Política con los Gobiernos Nacional, Departamentales y Municipales.....29

Art. 37. Compromiso frente al Control Interno.....29





*Gobierno Departamental De Caazapa*

Art. 38. Administración de Riesgos.....29

**Capítulo IV. Del Comité de Buen Gobierno de la Gobernación de Caazapa.....30**

Art. 39. Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité Buen Gobierno.....30

Art. 40. Atribuciones del Comité de Buen Gobierno.....30

Art. 41. Resoluciones de Controversias.....31

Art. 42. Indicadores de Buen Gobierno.....31

Art. 43. Vigencia del Código de Buen Gobierno.....31

Art. 44. Divulgación del Código de Buen Gobierno.....32

Art. 45. Reforma del Código de Buen Gobierno.....32



*[Handwritten signature]*



## *Gobierno Departamental De Caazapá*

### **P r e s e n t a c i ó n**

La **Gobernación de Caazapá** propicia un proceso de construcción de políticas y acciones tendientes a fortalecer los vínculos de confianza con criterios de honestidad y transparencia de la gestión institucional. Está abocada a la revisión de su cultura organizacional, sus políticas y prácticas administrativas para generar cambios que incorporen la competencia, la idoneidad y la ética como factores claves para gerenciar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del Estado.

En ese marco presenta este Código que se constituye en la declaración formal de su política y compromiso de buen gobierno. El mismo es una guía para la implementación de los procesos de gestión y administración que desarrollados en forma eficientes aseguran el logro de los objetivos institucionales.

En él se fija el compromiso de desarrollar una cultura institucional reafirmada, renovada y orientada a desplegar su gestión como un bien público al servicio de todos y como un derecho humano fundamental.

Este Código fue elaborado acorde a los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), el cual fue adoptado por la Gobernación de Caazapá por acto administrativo.

Esperamos que el presente instrumento contribuya para la permanente reflexión de los integrantes de la institución y que, a través de la generosa





*Gobierno Departamental De Caazapa*

construcción colectiva, se fortalezcan la autorregulación, la autogestión y el autocontrol como impulsores de la práctica de Buen Gobierno de nuestra Institución.

Atentamente,



*[Handwritten Signature]*  
Abd. Pedro Alejandro Díaz Verón  
Gobernador VI Departamento de Caazapa



## Gobierno Departamental De Caazapa

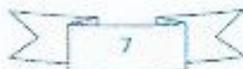
### Glosario de Términos

Para efectos de la comprensión de los aspectos que consagra la presente Declaración sobre Políticas y Compromisos de buen gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

**Autocontrol:** Es la capacidad de cada funcionario público independientemente de su nivel jerárquico en la institución pública para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad. El Autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el funcionario público en procura del logro de los propósitos de la institución.

**Autogestión:** Es la capacidad institucional de los organismos y entidades para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley. El Control Interno se fundamenta en la Autogestión, al promover en la entidad pública la autonomía institucional necesaria para establecer sus debilidades de control y de gestión, definir las acciones de mejoramiento y hacerles efectivas, a la vez que asume con responsabilidad pública las recomendaciones generadas por los órganos de control y les da cumplimiento con la oportunidad requerida.

**Autorregulación:** Es la capacidad institucional de todo organismo y entidad para regular, con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la comunidad y los diferentes grupos de interés. Mediante la Autorregulación la entidad adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Control Interno.





## *Gobierno Departamental De Caazapa*

**Código de Ética o Referente Ético:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con la declaración sobre políticas y compromisos de buen gobierno, todo funcionario debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

**Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de la declaración de políticas y compromisos de buen gobierno, facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución.

**Conflictos de Interés:** Situación en virtud de la cual un funcionario/a público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar, para sí o para un tercero, las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Cuerpo Directivo:** Gobernador, Junta Departamental, Secretarios Departamentales Directores y Jefes de Departamentos.

**Grupos de Interés:** Personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia, o es influenciado por ellos. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

**Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por los cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines





## *Gobierno Departamental De Caazapa*

constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

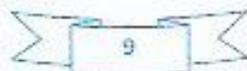
**Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como deben darse las relaciones con los otros y con el mundo.

**Rendición de Cuentas:** Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y la rendición de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

**Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Valores Éticos:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.





*Gobierno Departamental De Caazapá*

**CAPÍTULO I**

**De la Orientación Estratégica de la Gobernación de Caazapá**

**Art. 1- Naturaleza jurídica, domicilio legal, sedes y objeto**

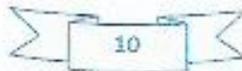
La Gobernación de Caazapá fue creada en virtud a lo dispuesto en la *LEY N° 426/94. QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL*. Su domicilio legal es Avda. Mca. Estigarribia 076 C/ Pedro Ciancio.

Tiene por objeto el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas orientadas al desarrollo integral del Departamento de Caazapá.

**Art. 2- Compromiso con los objetivos misionales**

Sus Autoridades Institucionales se comprometen a orientar sus actuaciones hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución Nacional y la Ley Orgánica Departamental prevén.

MISIÓN: GOBIERNO DEPARTAMENTAL, QUE CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, EJECUTA, PROMUEVE, DESARROLLA Y COORDINA ACCIONES DE CARÁCTER INTERINSTITUCIONAL, EN LA BÚSQUEDA CONSTANTE DEL DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO, CON EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.





*Gobierno Departamental De Caazapa*

VISIÓN: UN DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ EN PERMANENTE DESARROLLO, CON OPORTUNIDADES PARA SU POBLACIÓN, CON ESFUERZOS CONJUNTOS ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO Y UN AMBIENTE SALUDABLE, EN ARMONÍA CON SU ENTORNO.



*[Handwritten signature]*



*Gobierno Departamental De Caazapá*

**Art. 3- Acuerdos y Compromisos Éticos**

Los Compromisos Éticos son acuerdos colectivos sobre actitudes, prácticas y formas concretas de actuación que asumen los funcionarios con el fin de aplicar los principios y valores enunciados en el Código de Ética en el cumplimiento de la función pública que les corresponde, de acuerdo con las especificidades de sus funciones, competencias y públicos con los que se relacionan.

Los funcionarios de la Gobernación de Caazapá prestarán sus servicios teniendo en cuenta los siguientes compromisos éticos:

1. **Calidad en el servicio:** Lograr la eficacia y eficiencia en el trabajo realizado, orientados en el cumplimiento de los requerimientos planteados en el público interno y externo.
2. **Respeto a la dignidad humana:** Brindar un trato digno y deferente a todas las personas, sin discriminación alguna.
3. **Pertinencia y pertenencia:** Demostrar compromiso en el desarrollo efectivo de las actividades establecidas y afrontar con valentía los desafíos institucionales.
4. **Responsabilidad social:** Velar que la prestación de los servicios brindados en el Rectorado contribuya al equilibrio del ecosistema, la equidad social y una buena gestión de los recursos públicos de la institución.
5. **Trabajo en equipo y solidaridad laboral:** Mantener una actitud abierta y solidaria en el intercambio de acciones, experiencias e ideas que permitan cumplir compromisos comunes, fijando metas, objetivos y expectativas orientados al logro de la misión institucional.
6. **Libertad, participación y democracia:** Facilitar y promover el vínculo activo en la toma de decisiones y en la planeación institucional,





## *Gobierno Departamental De Caazapa*

involucrándose libremente en ellas y asumir las diferencias de criterios y de opiniones, con el fin de consolidar propuestas que permitan el desarrollo institucional.

7. **Autonomía:** Promover la capacidad de afrontar y tomar decisiones por iniciativa propia de acuerdo con las normas y las leyes vigentes, sin intervención de terceros ajenos a la institución.
8. **Racionalidad:** Utilizar prudentemente los recursos materiales, para el logro de los objetivos.

**Art. 4- Principios Éticos:** La Gobernación de Caazapa se compromete a orientar sus actuaciones en ejercicio de la función administrativa con base a los principios éticos establecidos en el Código de Ética Institucional, los cuales son:

- **Principio del interés público sobre el particular:** Para todos los funcionarios debe prevalecer el interés general sobre el interés particular.
- **Principio del respeto a la dignidad humana:** Los funcionarios deben ser protegidos por la Institución en su integridad física y psíquica, así como en su honor, su reputación y su dignidad.
- **Principio de Eficiencia:** Ejecutamos con diligencia y racionalidad los planes, programas y proyectos de LA GOBERNACION DE CAAZAPA, focalizando el uso de los recursos disponibles contribuyendo a la solución de los problemas y necesidades propias o relativas a las políticas públicas con enfoque descentralizado ofrecidos a la población.
- **Principio de Eficacia:** Actuamos para cumplir los objetivos institucionales conforme al PEI y POA y con vistas a la satisfacción de





## *Gobierno Departamental De Caazapá*

las necesidades propias o relativas a los servicios ofrecidos a nuestros beneficiarios y demás grupos de interés.

- **Principio de Economía:** Trabajamos y tomamos decisiones tendientes dentro del marco de austeridad y mesura en los gastos e inversiones públicas con vistas a la satisfacción y mejora del bienestar de nuestros beneficiarios y su entorno comunitario.
- **Principio de Celeridad:** Actuamos en forma oportuna y diligente en la planeación, toma de decisiones y ejecución de los trabajos, así como en la prestación de los servicios a nuestros beneficiarios, con vistas a la búsqueda de la excelencia.
- **Principio de transparencia:** Los funcionarios deben hacer visible el desarrollo de su gestión. La transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad sobre el uso de los recursos públicos y de los resultados de la gestión institucional son de carácter obligatorio.
- **Principio del cuidado del medio ambiente:** Se debe velar por la conservación del medio ambiente y la utilización racional de los recursos en cuanto al buen uso del agua, del papel, de la energía eléctrica, así como la clasificación correcta de desechos.

### **Art. 5- Valores Institucionales**

Por valores éticos se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que se consideran altamente deseables como atributos o cualidades tanto suyos como de los demás, por cuanto que posibilitan la construcción de una *convivencia gratificante* en el marco de la dignidad humana. Ellos son:

**Moralidad:** Los funcionarios de LA GOBERNACION DE CAAZAPA actuamos dentro de los más rigurosos principios éticos y legales.





## *Gobierno Departamental De Caazapa*

**Responsabilidad:** Los funcionarios de LA GOBERNACION DE CAAZAPA analizamos, prevenimos y mitigamos los riesgos propios de las actividades que realizamos en el marco de nuestras funciones y resarcimos los daños causados a terceros como consecuencia de nuestras acciones. Somos un factor de desarrollo de las comunidades en donde estamos presentes.

**Transparencia:** Los funcionarios de LA GOBERNACION DE CAAZAPA actuamos de manera clara, consistente y oportuna. Mantenemos la mayor objetividad e independencia en la toma de decisiones y actuaciones laborales.

**Igualdad:** Los funcionarios de LA GOBERNACION DE CAAZAPA damos un trato digno a todos los usuarios y demás ciudadanos en igualdad de condiciones y respetando sus diferencias.

**Imparcialidad:** Actuamos sin discriminación ni favoritismo de ninguna índole. Nuestra actuación va destinada al sector rural de la población, sin discriminación alguna.

**Respeto:** Reconocemos las distintas formas de pensar, sentir, actuar y de ser de cada persona. Sostenemos que las diferencias no son razones que justifiquen un trato discriminatorio ni preferencial; por otro lado valoramos y fomentamos el trabajo en equipo.

**Compromiso:** Hacemos propia la misión de la entidad y actuamos en consecuencia para lograr su cumplimiento. Asumimos la misión de LA GOBERNACION DE CAAZAPA como la razón de ser de nuestra actuación como funcionarios de la Institución, siguiendo los lineamientos trazados por la organización para el logro de sus fines.

**Servicio:** La atención al ciudadano que requiera nuestros servicios es cálida, amable y diligente. Reciben la orientación debida, buscando que nuestras actuaciones como funcionarios contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población.





## *Gobierno Departamental De Caazapá*

**Honestidad:** Protegemos los bienes públicos para asegurar que siempre estén destinados al bien común y les damos uso exclusivamente para el logro de los fines institucionales.

**Confiabilidad:** Cumplimos ampliamente con nuestras obligaciones y respetamos los acuerdos y los derechos de las demás personas involucradas en la gestión.

**Solidaridad:** Contribuimos en la solución de problemas o necesidades de los otros. Trabajamos en equipo y nos apoyamos mutuamente en situaciones de necesidad.

**Liderazgo:** Somos firmes ante la toma de decisiones y en la exigencia de que estas se cumplan, siempre buscando contribuir al sector a quienes nos dirigimos.

**Innovación:** Somos personas con mentalidad abierta al cambio, estamos atentos a todo lo que ocurre a nuestro alrededor y estamos dispuestos a mejorar.

**Capacitación:** Nos actualizamos permanentemente en los conocimientos y técnicas que utilizamos para el desempeño de las funciones, a efecto de prestar servicios con la calidad y excelencia necesaria.

**Cumplimiento:** denunciaremos ante el superior o ante las autoridades competentes, los actos de los que tuviéramos conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de las funciones y que pudieran causar algún perjuicio a LA GOBERNACION DE CAAZAPA o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética.

**Puntualidad:** Asistimos con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido. Los funcionarios utilizamos el tiempo oficial en un esfuerzo responsable para cumplir con nuestras obligaciones. Desempeñándonos de una manera eficiente y eficaz.





## *Gobierno Departamental De Caazapa*

**Probidad:** Protegemos y conservamos los bienes que nos asignaron para el desempeño de nuestras funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; utilizándolos exclusivamente para los fines a que estén afectos, sin que pueda emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

**Rectitud:** Nos abstenemos de revelar o difundir toda información que hubiera sido calificada como reservada o secreta conforme a disposiciones vigentes. No utilizamos en beneficio propio o de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tengamos conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de nuestras funciones y que no esté destinada al público en general.

**Conciencia:** Tenemos conciencia de utilizar adecuadamente las herramientas tecnológicas que LA GOBERNACION DE CAAZAPA nos provee para la realización de nuestras actividades diarias, siguiendo los procedimientos y las reglamentaciones vigentes.

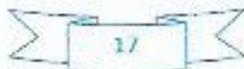
**Fiabilidad:** Cuidamos y resguardamos todos los bienes, sean dispositivos de comunicación y redes, equipos informáticos o accesorios afines, bajo medidas de seguridad estándar para evitar riesgos relacionados con sustracción o daños a los mismos.

**Experiencia:** Hacemos uso adecuado de los sistemas de información que se tienen en la Institución.

### **Art. 6- Directrices Institucionales**

Las Directrices Institucionales quedan expresadas por:

- 5.1. Transparencia en la administración institucional.
- 5.2. Liderazgo democrático y participativo mediante el trabajo en equipo.





## *Gobierno Departamental De Caazapá*

- 5.3. Énfasis en la calidad.
- 5.4. Desarrollo y perfeccionamiento continuos del talento humano.
- 5.5. Admisión selectiva de servidores públicos en base a méritos y aptitudes.
- 5.6. Apertura a las innovaciones, a las nuevas oportunidades y hacia el entorno.
- 5.7. Actualización permanente de los planes y programas de desarrollo.
- 5.8. Autorregulación, autocontrol y autogestión.
- 5.9. Autoevaluación para la mejora continua.
- 5.10. Responsabilidad social y compromiso con la comunidad.

### **Art. 7- Grupos de Interés**

Se reconocen como grupos de interés a los funcionarios. Asimismo, a la ciudadanía, las instituciones públicas y privadas educativas, científicas, tecnológicas y culturales, los proveedores de bienes y servicios, los organismos de control, las organizaciones benefactoras, los organismos internacionales, los gremios profesionales y empresariales, las instituciones públicas y privadas. Al igual que los sectores de la ciudadanía organizados.

### **CAPÍTULO II**

**De la Política de Buen Gobierno para la Dirección de la Gobernación de Caazapá.**

### **Art. 8- Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno**

Los responsables de respetar y aplicar el presente Código de Buen Gobierno son los integrantes del Cuerpo Directivo, a saber: El Gobernador, Los Concejales Departamentales (un representante), Los Secretarios Departamentales (Dos representantes), Directores (Coordinación Mecip) y Jefes de Departamento (Cantidad uno).



*[Handwritten signature]*



*Gobierno Departamental De Caazapá*

**Art. 9- Compromiso con los Fines del Estado**

Los compromisos a ser cumplidos por la Gobernación de Caazapá son:

- 9.1. Actuar como centro de generación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura;
- 9.2. Fomentar a personas, por medio de programas de grado y postgrado con alta calidad académica y profesional proyectando la gestión basada en la excelencia.;
- 9.3. Velar por la formación de hábitos de convivencia y por la creación de estrategias pedagógicas que desarrollen la inteligencia y creatividad, orientadas al mejoramiento de la vida, al respeto a la dignidad del hombre y a la armonía de este con sus semejantes y con la naturaleza;
- 9.4. Garantizar a las personas, que demuestren tener las capacidades requeridas y cumplan las exigencias de formación, la igualdad de oportunidades, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución Nacional y las leyes.
- 9.5. Contribuir al desarrollo local, departamental, nacional y regional;
- 9.6. Promover la cultura, el arte y las tradiciones nacionales;
- 9.7. Propiciar el cambio y el avance de la sociedad y participar en la integración de esta con los movimientos de orden social, cultural, científico, tecnológico y económico.





*Gobierno Departamental De Caazapa*

**Art. 10- Compromiso ante la Comunidad Caazapeña**

El Cuerpo Directivo se compromete a:

10.1. Promover la participación de la comunidad en la planificación y el desarrollo institucional;

10.2. Velar por el cumplimiento de la responsabilidad social de la Institución mediante:

10.2.1. la formación integral del funcionario público en su área de competencia.

10.2.2. la búsqueda de soluciones a los problemas sociales a través de la gestión, la investigación y la intervención eficiente y responsable;

10.2.3. la gestión institucional responsable en su conjunto;

10.4. Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas con un efectivo sistema de acceso a la información; y

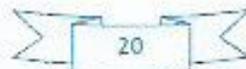
9.5. Promover la capacidad institucional para transformarse y autorregularse, para adecuarse rápidamente a los cambios sociales, políticos, económicos y tecnológicos.

**Art. 11- Compromiso con la Gestión**

El Cuerpo Directivo se compromete a actuar conforme con los valores y principios contemplados en este Código, guiando la gestión institucional hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines del Estado. Orientará sus acciones dentro de los parámetros que el Plan Estratégico Institucional defina para el impulso del desarrollo en el Departamento de Caazapa.

**Art. 12- Responsabilidad con el Acto de Delegación**

Cuando Miembros del Cuerpo Directivo deleguen determinadas funciones, se fijarán claramente y por escrito los derechos y obligaciones del delegado,





*Gobierno Departamental De Caazapá*

obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones transferidas y establecer sistemas de control y evaluación periódicos.

**Art. 13- Política frente al Control de la Institución**

La Gobernación de Caazapá está sujeta a los órganos de control externo e interno, y social de la ciudadanía. El Cuerpo Directivo se compromete a mantener relaciones armónicas con los órganos de control, suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, e implantar las acciones de mejoramiento institucional que se recomienden en los respectivos informes.

**Art. 14- Política frente a los Órganos de Evaluación de la gestión**

El Cuerpo Directivo se compromete a dar cumplimiento a las recomendaciones que surjan de los órganos de evaluación de la gestión institucional.

**CAPÍTULO III**

**De la Política de Buen Gobierno para la Gestión de la Gobernación de Caazapá**

**Art. 15- Compromiso con la Integridad**

El Cuerpo Directivo se compromete a desarrollar las actividades de planificación, académicas y administrativas de la Institución de conformidad con la Constitución Nacional, las Leyes, el Código de Ética y este Código.





*Gobierno Departamental De Cauzapá*

**Art. 16- Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas**

El Cuerpo Directivo se compromete a practicar y promover la ética como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual pactará compromisos tendientes a lograr este objetivo con sus funcionarios, proveedores, clientes y usuarios y otros grupos de interés.

**Art. 17- Acciones para la Integridad y la Transparencia**

En aras de impedir, prevenir y combatir prácticas ilícitas, el Cuerpo Directivo adoptará las siguientes medidas:

- 17.1. Guiar sus actuaciones conforme a los principios éticos institucionales;
- 17.2. Promover acuerdos éticos y su cumplimiento;
- 17.3. Procurar la transparencia en todos los actos y procedimientos;
- 17.4. Poner en conocimiento de las autoridades competentes las conductas irregulares de los miembros de la institución;
- 17.5. Incorporar en el Plan de Capacitación Institucional, las temáticas de Ética Pública, Responsabilidad Social, Rendición de Cuentas y Planes de Mejoramiento, y garantizar la socialización de estos temas;
- 17.6. Presentar rendiciones de cuentas de carácter fiscal y social en tiempo y forma;
- 17.7. Publicar y poner a disposición de los grupos de interés la información requerida.
- 17.8. Realizar los procesos de contratación, conforme a las normas vigentes.



*[Handwritten signature]*



*Gobierno Departamental De Caaguazú*

**Art. 18- Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas**

A fin de combatir la corrupción, el Cuerpo Directivo se compromete a mejorar su canal de comunicación, sosteniendo una relación fluida con otras instituciones públicas y privadas y demás grupos de interés, estableciendo acuerdos éticos orientados a la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

**Art. 19- Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor**

El Cuerpo Directivo velará por el cumplimiento de las normas de protección a la propiedad intelectual de la institución y los derechos de autor, con el compromiso de utilizar software, archivos de audio, video, datos y otros, con las autorizaciones correspondientes, y a fomentar el uso de las referencias bibliográficas recomendadas en la producción de materiales institucionales.

**Art. 20- Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano**

El Cuerpo Directivo se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que contemplen los derechos y obligaciones laborales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción y bienestar social, formación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción y retiro del personal.



*[Handwritten signature]*



*Gobierno Departamental De Caazapa*

**Art. 21- Compromiso con la Comunicación Pública**

El Cuerpo Directivo se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes colectivos, a conferirles un rango estratégico y a orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional.

**Art. 22- Compromiso con la Comunicación Organizacional**

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la Gobernación de Caazapa. Para ello, establecerá procesos y mecanismos comunicacionales que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

**Art. 23- Compromiso de Confidencialidad**

El Cuerpo Directivo se compromete a velar por que la información reservada de la Gobernación de Caazapa no sea proporcionada a terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá, directa o indirectamente, utilizar información confidencial para sus propios fines.

**Art. 24- Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información**

El Cuerpo Directivo se compromete a establecer políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a los grupos de interés de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

**Art. 25- Compromiso con la Gestión en Línea**

El Cuerpo Directivo se compromete a la aplicación efectiva de la comunicación por medios electrónicos que permitan la simplificación de trámites, la





*Gobierno Departamental De Caazapa*

actualización de la información, la interacción con los diferentes procesos institucionales y la presentación de los resultados de su gestión.

**Art. 26- Compromiso con la Calidad**

El Cuerpo Directivo se compromete a orientar su gestión hacia la generación de servicios excelentes, para lo cual promoverá un sistema de calidad basado en procesos-resultados, orientados a la mejora continua.

**Art. 27- Compromiso con la Comunidad**

La Gobernación de Caazapa propiciará el desarrollo de políticas de bienestar y mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población.

**Art. 28- Información y Comunicación con la Sociedad**

Los informes y estados financieros, económicos, contables y de gestión presentados por la Gobernación de Caazapa a los entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, estarán a disposición de la sociedad, a través de diferentes medios de comunicación.

**Art. 29- Compromiso con la Rendición de Cuentas**

El Cuerpo Directivo se compromete a realizar:

29.1. Rendición de Cuentas Fiscal: las que exijan las leyes de administración financiera del Estado, la ley de Presupuesto y sus decretos reglamentarios;

29.2. Rendición de Cuentas Social: por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a los diferentes grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.



*[Handwritten signature]*



*Gobierno Departamental De Caazapá*

**Art. 30- Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias**

La Gobernación de Caazapá atenderá y dará trámite, dentro del marco legal, a las quejas, solicitudes, reclamos, consultas y sugerencias que formulen los diferentes grupos de interés, a través de procedimientos claros, resolviéndolos con la prontitud debida.

**Art. 31- Transparencia y Divulgación**

La Gobernación de Caazapá promoverá la transparencia en su gestión, de acuerdo a la Constitución y a las normas, aplicando los siguientes compromisos:

31.1. Presentar informes completos y consistentes con las directrices de los órganos de control, internos y externos, en el contexto de sus procesos misionales y de apoyo.

31.2. Revelar información financiera y no financiera.

31.3. Aplicar un proceso de auditoría interna eficiente y eficaz, cuyo resultado se reportará al Gobernador.

31.4. Colaborar plenamente con las auditorías externas que realicen los órganos de control.

31.5. Actuar con fundamento en los principios de la función administrativa y, en virtud de ello, revelar la información material de su gestión y de importancia para el Estado.

**Art. 32- Responsabilidad frente al Medio Ambiente**

El Cuerpo Directivo se compromete a practicar una política de sostenibilidad ambiental y promover la preservación y utilización racional del medio ambiente por medio de acciones de control, prevención y mitigación. Con dicho fin, la Gobernación de Caazapá se compromete a establecer lineamientos en materia





*Gobierno Departamental De Caazapa*

ecológica que comprendan la educación y la promoción medioambiental con la comunidad caazapeña, el uso de tecnologías limpias, el uso racional de la energía, el manejo de los desechos y el uso de los recursos renovables.

**Art. 33- Compromiso frente a los Conflictos de Interés**

El Cuerpo Directivo se compromete a:

**33.1. Fomentar las siguientes prácticas:**

- 33.1.1. Revelar en tiempo y forma, ante las instancias competentes, cualquier conflicto de interés que no se ajuste a los valores y principios éticos adoptados;
- 33.1.2. Contribuir al adecuado ejercicio de control interno y externo;
- 33.1.3. Guardar y proteger la información que la Institución haya definido como de carácter reservado;
- 33.1.4. Contribuir a que se les otorgue a los integrantes de los grupos de interés y a todos los habitantes del territorio nacional un trato equitativo.

**33.2. Considerar como prácticas inadecuadas:**

- 33.2.1. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de los procesos de gestión institucional.;
- 33.2.2. Realizar actividades que atenten contra los intereses de los procesos de gestión institucional.;
- 33.2.3. Entregar y/o recibir dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficio;
- 32.2.4. Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, u orientarlos en provecho personal o de terceros;
- 33.2.5. Aceptar, para si o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con los





*Gobierno Departamental De Caazapá*

procesos de gestión institucional.; o de personas o Instituciones con las que la entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleven a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

**33.3. Rechazar y condenar las siguientes prácticas:**

33.3.1. Recibir dádivas de todo tipo en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;

33.3.2. Otorgar compensaciones no autorizadas por la ley y las normas internas.;

33.3.3. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;

33.3.4. Realizar proselitismo político o religioso dentro de la Institución, aprovechando cargos, posiciones o relaciones;

33.3.5. Comprometer recursos económicos para financiar actividades ajenas a los fines de la Institución; y

33.3.6. En general, todas aquellas prácticas que atenten contra la seguridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos.

**Art. 34- Compromiso con la Transparencia en Contrataciones Públicas**

La Gobernación de Caazapá dará cumplimiento, exacto y diligente, a las normas sobre Contrataciones Públicas. Se compromete a que las decisiones para adjudicar sean tomadas sin ningún tipo de preferencias y en base al análisis objetivo de las ofertas presentadas.





*Gobierno Departamental De Caazapá*

**Art. 35- Política de Cooperación**

El Cuerpo Directivo fomentará la firma de convenios con los sectores privado y/o público, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que componen los distritos el Departamento de Caazapá.

**Art. 36- Política con el Gobierno Nacional, y los municipios**

Gobernación de Caazapá, se compromete a mantener y promover una adecuada relación con el Gobierno Nacional y los Municipios que conforman el Departamento de Caazapá en materia de políticas públicas; conforme a los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad.

**Art. 37- Compromiso frente al Control Interno**

El Cuerpo Directivo se compromete a implementar un Sistema de Control Interno oportuno, eficiente y eficaz, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo permanentemente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

En adopción del MECIP y en concordancia con la Legislación vigente a través del cual se concebirán los Componentes Corporativos, Componentes y Estándares, que contempla el Modelo, buscando constituir un Sistema de Gestión Integral por procesos. El Cuerpo Directivo, consciente de la importancia del Control Interno para el éxito de la gestión de la Gobernación de Caazapá, se compromete con la sostenibilidad del Sistema de Control Interno.

**Art. 38- Administración de Riesgos**

La Gobernación de Caazapá adoptará una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello, acogerá mecanismos que permitan identificar, valorar y administrar los respectivos riesgos. Determinará los factores internos y externos que los causan, el nivel de exposición a ellos para,



*[Handwritten signature]*



*Gobierno Departamental De Caazapa*

luego, priorizar su tratamiento y tomar las decisiones encaminadas a evitar, prevenir, mitigar, compartir y/o transferir dichos riesgos.

**CAPÍTULO IV**

**Del Comité de Buen Gobierno de la Gobernación de Caazapa**

**Art. 39- Composición, Nominación y Periodo de los Miembros del Comité de Buen Gobierno**

La Gobernación de Caazapa instaurará un Comité de Buen Gobierno, cuyo objetivo general será promover, facilitar y liderar reflexiones permanentes acerca de valores, principios y compromisos de buen gobierno en la vida de la Institución.

Se constituirá con cinco (5) Miembros elegidos de entre los más caracterizados exponentes de la institución, designados por el Gobernador por acto administrativo, con un perfil de reconocida cualidad moral y ética, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad, y poseer conocimientos en áreas de la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno durarán dos (1) año en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente.

**Art. 40- Atribuciones del Comité de Buen Gobierno**

Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- 40.1. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y su adecuada capacitación a los grupos de interés;
- 40.2. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno;



*[Handwritten signature]*



## *Gobierno Departamental De Caazapá*

- 40.3. Analizar y acompañar las inquietudes radicadas ante el Comité, ateniéndose con exclusividad a los puntos enmarcados en el Artículo 38 de este Código;
- 40.4. Informar, por lo menos cada seis (6) meses, al Comité de Control Interno sobre las tareas que le fueron encomendadas; y
- 40.5. Elaborar su propio reglamento operativo.

### **Art. 41- Resolución de Controversias**

Cuando cualquier persona de la comunidad universitaria o de los grupos de interés de la Gobernación de Caazapá, considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá radicar su inquietud ante el Comité de Buen Gobierno, para su análisis y acompañamiento donde corresponda, ateniéndose a las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas y vigentes, a los principios éticos asumidos por la entidad y al espíritu contenido en el presente Código de Buen Gobierno.

### **Art. 42- Indicadores de Buen Gobierno**

Para evaluar el cumplimiento del Buen Gobierno, la Gobernación de Caazapá se compromete a incorporar los indicadores que midan su gestión y desempeño ante la sociedad en general y sus grupos de interés, definiendo la metodología para obtenerlos.

### **Art. 43- Vigencia del Código de Buen Gobierno**

El presente Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la máxima autoridad de la Gobernación de Caazapá.





## *Gobierno Departamental De Caazapa*

### **Art. 44- Divulgación del Código de Buen Gobierno**

Este Código se divulgará a los funcionarios y a los grupos de interés.

### **Art. 45- Reforma del Código de Buen Gobierno**

El Código de Buen Gobierno podrá ser modificado a iniciativa de la máxima autoridad o conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de propuestas dirigidas al Comité de Buen Gobierno, previamente consensuadas. El mismo informará a los grupos de interés los cambios introducidos a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

